SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 37/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL - ID N° 317.219"
Suscrito con la Empresa SENSICRED S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ABG. RAMIRO SABINO OCAMPOS**, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, según Resolución MTESS N° 748/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 585.288, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SENSICRED S.A.**, con **RUC N° 80032508-7**, domiciliada en la calle Magallanes N° 915 c/ 16 de Julio de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por la **SRA. LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 921/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 15/2016 "SERVICIOS GATRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL - ID N° 317.219"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la provisión de **"SERVICIOS GATRONÓMICOS Y CEREMONIALES"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. --

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Leticia de Centurión

Dr. Ramiro S. Ocampos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	280	30	35	99	54.500.000
2017	2	001	01	00	280	30	35	99	85.500.000

3.2 La partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio. ----------

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 317.219. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2016 "SERVICIOS GATRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 921/16 de fecha 04 de noviembre de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90101603-003	Sándwich	Unidad	Evento	1	2.700
2	90101603-003	Sándwich	Unidad	Evento	1	2.700
3	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700
4	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700
5	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700
6	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700
7	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700
8	90101603-003	Empanada	Unidad	Evento	1	2.700
9	90101603-003	Sopa paraguaya	Unidad	Evento	1	3.200
10	90101603-003	Milanesita	Unidad	Evento	1	2.700
11	90101603-003	Milanesita	Unidad	Evento	1	2.700
12	90101603-028	Chipita	Unidad	Evento	1	20.000
13	90101603-017	Panificados	Unidad	Evento	1	20.000
14	90101603-004	Piononos	Unidad	Evento	1	1.900
15	90101603-004	Alfajorcitos	Unidad	Evento	1	1.900
16	90101603-004	Cañoncitos	Unidad	Evento	1	1.900
17	90101603-004	Pastafrolitas	Unidad	Evento	1	1.900
18	90101603-004	Palmeritas	Unidad	Evento	1	1.900
19	90101603-004	Arrolladitos	Unidad	Evento	1	1.900
20	90101603-004	Conitos	Unidad	Evento	1	1.900
21	90101603-004	Tartaletas	Unidad	Evento	1	1.900
22	90101603-004	Bombitas	Unidad	Evento	1	1.900
23	90101603-007	Torta decorada	kilo	Evento	1	55.000
24	90101603-004	Provisión de galletitas	Unidad	Evento	1	8.200
25	90101603-008	Jugo	Unidad	Evento	1	16.000
26	90101603-008	Jugos naturales	Litro	Evento	1	18.000
27	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Evento	1	7.000
28	90101603-025	Agua mineral	Unidad	Evento	1	3.700
29	90101603-006	Gaseosa	Unidad	Evento	1	12.100
30	90101603-016	Provisión de hielo	Unidad	Evento	1	10.000
31	90101603-016	Provisión de hielo	Unidad	Evento	1	35.000
32	90151802-023	Tachos para hielo	Unidad	Evento	1	8.400
33	90101603-023	Café con leche	Unidad	Evento	1	26.000
34	90101603-022	Café	Unidad	Evento	1	22.000
35	90101603-019	Cocido con leche	Unidad	Evento	1	21.000
36	90101603-018	Cocido	Unidad	Evento	1	21.000

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Leticia de Centurión

Dr. Ramón S. Campos G.
Jefe - Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

37	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	19.000
38	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	19.000
39	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Evento	1	3.500
40	90151802-006	Alquiler de silla	Unidad	Evento	1	7.700
41	90151802-004	Alquiler de mantel	Unidad	Evento	1	20.000
42	90151802-004	Cubre mantel	Unidad	Evento	1	1.800
43	90151802-011	Alquiler de vaso	Unidad	Evento	1	1.800
44	90151802-015	Alquiler de plato	Unidad	Evento	1	1.800
45	90151802-010	Alquiler de cubiertos	Unidad	Evento	1	3.000
46	90151802-007	Alquiler de bandeja	Unidad	Evento	1	9.000
47	90151802-002	Alquiler de toldo	Metros cuadrados	Evento	1	25.000
48	90151802-004	Provisión de pollerón para tablón	Unidad	Evento	1	36.000
49	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	Evento	1	150.000
50	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	1.100.000
51	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	520.000
52	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	850.000
53	90151802-042	Arreglo floral p/c evento	Unidad	Evento	1	250.000
54	90101603-010	Servicio de bufet por persona en plato, de 350 gramos	Unidad	Evento	1	105.000
55	90101603-010	Menú ejecutivo	Unidad	Evento	1	120.000
56	90101603-010	Menú económico por persona	Unidad	Evento	1	45.000
57	90101603-015	Provisión de leche	Unidad	Evento	1	50.000
58	90101603-022	Provisión de café	Unidad	Evento	1	42.000
59	90101603-022	Provisión de café	Unidad	Evento	1	60.000
60	90101603-018	Provisión de cocido	Unidad	Evento	1	40.000
61	90101603-014	Provisión de azúcar	Unidad	Evento	1	10.000
62	80131502-002	Alquiler de salón	Unidad	Evento	1	1.200.000
63	80131502-002	Alquiler de salón	Unidad	Evento	1	2.000.000
64	80131502-002	Alquiler de salón	Unidad	Evento	1	2.600.000
65	80131502-002	Alquiler de salón	Unidad	Evento	1	3.500.000
66	90151802-001	Servicio de alquiler de micrófono	Unidad	Evento	1	210.000
67	90151802-001	Servicio de alquiler de micrófono	Unidad	Evento	1	210.000
68	90151802-001	Servicio de alquiler de micrófono	Unidad	Evento	1	275.000
69	90151802-001	Servicio de alquiler de equipos de audio	Unidad	Evento	1	1.200.000
70	90151802-001	Servicio de alquiler de equipos de audio	Unidad	Evento	1	1.500.000
71	90151802-001	Alquiler de pantalla LED	Unidad	Evento	1	5.500.000
72	90111501-001	Alojamiento habitación single	Unidad	Evento	1	700.000
73	90111501-001	Alojamiento habitación doble	Unidad	Evento	1	900.000
74	90111501-001	Alojamiento habitación suite	Unidad	Evento	1	1.300.000
75	90111501-001	Alojamiento habitación suite doble	Unidad	Evento	1	1.400.000
76	90151802-9980	Servicio de expositor	Unidad	Evento	1	2.300.000
77	90151802-033	Maestro de ceremonia	Unidad	Evento	1	1.300.000
78	90151802-042	Provisión de arreglos florales	Unidad	Evento	1	600.000
			Precio Total			**30.535.300**

Monto Mínimo	**Gs. 70.000.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 140.000.000.-**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)**, y el monto máximo es de **Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)**. ----------

SENSICRED SOCIEDAD ANÓNIMA

Leticia de Contreras

Dr. Ramiro S. Decoud G.
Jefe Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del mismo y por 12 (doce) meses. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 LA CONTRATANTE efectuará el/los pago/s en Guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la/s factura/s por parte del PROVEEDOR y después de la aceptación de la/s misma/s por parte de LA CONTRATANTE. ----------

7.2 La aceptación o rechazo de la/s factura/s deberá darse, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la/s misma/s. ----------

7.3 El/Los pago/s se efectuará/n con fondos previstos en el Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 (la partida presupuestaria prevista para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al citado ejercicio), con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", afectando al Subgrupo de Objeto del Gasto 280, de acuerdo al presente Contrato y las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

7.4 La/s factura/s del PROVEEDOR deberá/n ser presentada/s en las oficinas del SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

7.5 Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la/s factura/s pagada/s, deducidos los impuestos reflejados en la/s misma/s, en concepto de "Contribución sobre Contratos Suscriptos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

8.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones:

9.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.

9.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios. ----------

SENSICRED

Jefatura de Contrataciones

Dr. Ramiro S. Olmpos G.
Jefe a.i. Asesoría Jurídica

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SRA. LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN	**ABG. RAMIRO SABINO OCAMPOS**
Representante Legal	Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica
SENSICRED S.A.	**SINAFOCAL**

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA